



**G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**  
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** Expediente N° EX-2021-23568523-GDEBA-DCYCMCPGP. Contratación Directa - Factura Conformada - Insumos de cafetería.-

---

**VISTO** el expediente N° EX-2021-23568523-GDEBA-DCYCMCPGP, por el cual se tramita la Contratación Directa, bajo la modalidad de Factura Conformada, propiciada por la Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio de Comunicación Pública, cuyo objeto lo constituye la provisión de insumos de cafetería destinados a cubrir las necesidades de las oficinas del Ministerio de Comunicación Pública, de conformidad con el artículo 18 –apartado 1– de la Ley N° 13.981, sus modificatorias, el artículo 18 –apartado 1, inciso c– del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorios, y

**CONSIDERANDO:**

Que en el orden 0003 se informa que, a través del expediente N° EX-2021-19744372-GDEBA-DCYCMCPGP, la Dirección de Compras y Contrataciones gestiona la adquisición de insumos de cafetería y limpieza y se deja constancia de que, habiéndose adjudicado a más de un proveedor, mediante las presentes actuaciones se impulsa el pago correspondiente a la firma BQL S.A.;

Que en el orden 0005 se aduna la NO-2021-18644907-GDEBA-DCYCMCPGP de fecha 22 de julio de 2021, en virtud de la cual la Dirección de Compras y Contrataciones manifiesta la necesidad de adquirir diversos insumos de cafetería, destinados a cubrir las necesidades de las oficinas del Ministerio de Comunicación Pública en Casa de Gobierno, ubicada en calle 6 entre 51 y 53 de la ciudad de La Plata, fundamentando que la necesidad de contar con los mismos resulta del relevamiento de stock realizado por esa Dirección, motivado en la demanda de dichos insumos, entre los que se incluyen veintidós (22) cajas por 16 cápsulas de café tipo cortado, compatibles con cafetera DOLCE GUSTO –aclarando que se aceptan alternativas y que se deberá especificar marca a los fines de su evaluación–, y quince (15) unidades de café

instantáneo suave por 170 grs. –respecto de lo cual se requiere también la especificación de la marca–;

Que del orden 0008 al 0009 la Dirección de Compras y Contrataciones adjunta las convocatorias cursadas y su resultado, a efectos de obtener del mercado cotizaciones de firmas del rubro, a modo de precios de referencia o testigo;

Que del orden 0010 al 0013 se incorporan presupuestos emanados de cuatro (4) firmas del rubro: BQL S.A., GRUPO DIVARIO S.R.L., LIMPIEZA CONSCIENTE S.A. y TODO CONSUMO S.A.;

Que en el orden 0017 la Dirección de Compras y Contrataciones elabora el Cuadro Comparativo de Precios, del que se desprende que el presupuesto emanado de la firma BQL S.A. para el renglón 1, correspondiente a veintidós (22) packs de tres (3) cajas de dieciséis (16) cápsulas de café tipo cortado compatibles con cafetera DOLCE GUSTO, por un precio unitario de pesos tres mil trescientos setenta y cinco (\$ 3.375,00) y la suma total de pesos setenta y cuatro mil doscientos cincuenta (\$ 74.250,00), y para el renglón 3, correspondiente a quince (15) unidades de café instantáneo suave de 170 grs., por un precio unitario de pesos cuatrocientos cincuenta (\$ 450,00) y la suma total de pesos seis mil setecientos cincuenta (\$ 6.750,00), arroja los menores precios, resultando así razonables y convenientes al interés público comprometido;

Que en el orden 0018 la Dirección de Compras y Contrataciones concluye que la propuesta formal, técnicamente admisible y más conveniente a los intereses de este Ministerio, en condiciones de ser contratada para los renglones 1 y 3, es la emanada de la firma BQL S.A., por un monto total de pesos ochenta y un mil (\$ 81.000,00);

Que en el orden 0019 la Dirección de Contabilidad y Presupuesto incorpora la solicitud de gastos N° 16.732, debidamente autorizada, a través de la cual se verifica la disponibilidad presupuestaria para afrontar el gasto y se documenta el registro de la imputación contable de la erogación que importa la presente gestión, con cargo a las partidas específicas de la programación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General de la Administración Provincial, Ejercicio Administrativo-Financiero 2021, según la Ley N° 15.225;

Que en el orden 0023 se aduna el Remito R N° 0001-00001200 de fecha 27 de agosto de 2021, emanado de la firma BQL S.A. y debidamente conformado en igual fecha, por el cual se certifica la entrega de veintidós (22) pack de tres (3) cajas de dieciséis (16) cápsulas de café tipo cortado, compatibles con cafetera DOLCE GUSTO, y quince (15) unidades de café instantáneo suave de 170 grs.;

Que en el orden 0024 se adjunta la Factura Tipo “B” N° 00002-00000462 de fecha 3 de septiembre de 2021, emanada de la firma BQL S.A. y debidamente conformada en igual fecha, por la provisión de veintidós (22) packs de tres (3) cajas de dieciséis (16) cápsulas de café tipo cortado compatibles con cafetera DOLCE GUSTO, por un precio unitario de pesos tres mil trescientos setenta y cinco (\$ 3.375,00) y la suma total de pesos setenta y cuatro mil doscientos cincuenta (\$ 74.250,00), y quince (15) unidades de café instantáneo suave de 170 grs., por un precio unitario de pesos cuatrocientos cincuenta (\$ 450,00) y la suma total de pesos seis mil setecientos cincuenta (\$ 6.750,00), ascendiendo a la suma total de pesos ochenta y un mil (\$ 81.000,00), quedando así acreditada la certificación de cumplimiento de las exigencias relativas al agotamiento de los medios al alcance para la selección del precio más conveniente de plaza a la fecha de contratación;

Que se agregan a las actuaciones, con relación a la firma: la validación del remito y facturación emitida; su constancia de inscripción frente a la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP); su situación frente al impuesto a los ingresos brutos (IIBB) –Convenio Multilateral–; su Credencial de Proveedor del Estado vigente, con alta en el rubro objeto de la contratación; su documentación social; el número de su cuenta corriente bancaria activa en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, sucursal y Clave Bancaria Uniforme (CBU);

Que en el orden 0029 obra el certificado de cumplimiento de obligaciones fiscales, Formulario A-404 W2, de conformidad con lo normado en el artículo 37 de la Ley N° 11.904 (texto según el artículo 121 de la Ley N° 15.079) y el Anexo Único aprobado por el artículo 9° de la Resolución Normativa N° 55/2020 de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA);

Que asimismo se adunan los certificados de “Libre de Deuda Registrada”, emanados del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, donde no constan anotaciones personales, en cumplimiento de lo edictado en los artículos 6° y 7° de la Ley N° 13.074 y su Decreto Reglamentario N° 340/04;

Que el presente procedimiento se encuadra legalmente en las previsiones del artículo 18 –apartado 1– de la Ley N° 13.981, sus modificatorias, el artículo 18 –apartado 1, inciso c– del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorios;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Anexo Único –Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias– del Decreto N° DECRET-2020-605-GDEBA-GPBA, aprobado por su artículo 1°, el cual reemplaza al Anexo II del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, aprobado por su artículo 4°;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DE LA SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL  
DEL MINISTERIO DE COMUNICACIÓN PÚBLICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1°.** Autorizar y aprobar, bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes, la Contratación Directa, bajo la modalidad de Factura Conformada, propiciada por la Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio de Comunicación Pública, cuyo objeto lo constituye la provisión de insumos de cafetería destinados a cubrir las necesidades de las oficinas del Ministerio de Comunicación Pública; y el pago de la Factura Tipo “B” N° 00002-00000462, debidamente conformada el 3 de septiembre de 2021, correspondiente a la provisión de veintidós (22) packs de tres (3) cajas de dieciséis (16) cápsulas de café tipo cortado compatibles con cafetera DOLCE GUSTO –renglón 1–, por un precio unitario de pesos tres mil trescientos setenta y cinco (\$ 3.375,00) y la suma total de pesos setenta y cuatro mil doscientos cincuenta (\$ 74.250,00), y quince (15) unidades de café instantáneo suave de 170 grs. –renglón 3–, por un precio unitario de pesos cuatrocientos cincuenta (\$ 450,00) y la suma total de pesos seis mil setecientos cincuenta (\$ 6.750,00), ascendiendo la contratación a la suma total de pesos ochenta y un mil (\$ 81.000,00), a favor de la firma BQL S.A., de conformidad con lo normado en el artículo 18 –apartado 1– de la Ley N° 13.981, sus modificatorias, el artículo 18 –apartado 1, inciso c– del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorios.

**ARTÍCULO 2°.** Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 27, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 483, Programa 1, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 2, Obra 0, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 2, Partida Principal 1, Partida Parcial 1, Subparcial 0, Ubicación Geográfica 999 –Provincia de Buenos Aires–, Presupuesto General de la Administración Provincial, Ejercicio Administrativo-Financiero 2021, según la Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar, comunicar, incorporar al SINDMA y remitir a las Direcciones de Compras y Contrataciones y de Contabilidad y Presupuesto. Cumplido, archivar.

